



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 22 de junio de 2026

VISTO

El EXPE 10180/2026, mediante el cual la Lic. Inalen del Valle CHACON, solicita Licencia por Maternidad 1° y 2° Periodo; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Inalen del Valle CHACON, solicita Licencia por Maternidad 1° y 2° Periodo. -

Que la docente, reviste un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, carácter Suplente perteneciente al Área 4 - Formación Profesional, del Departamento de Nutrición.-

Que el Departamento de Personal, informa que la recurrente se encuentra en condiciones reglamentarias para hacer uso de la misma, conforme con lo dispuesto en el artículo 10, Inciso, g) del Decreto Nacional N° 3413/1979, Ley N° 21.824, OR N°1/2012 y artículo 48, Inciso, b) del Convenio Colectivo de Trabajo de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el Departamento de Inspección Médica de la Universidad Nacional de San Luis, en su informe aconseja acceder a lo solicitado.

Que corresponde otorgar NOVENTA (90) días de licencia por maternidad 1° y 2° periodo a la Lic. Inalen del Valle CHACON, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, carácter Suplente en el Área 4 - Formación Profesional, a partir del día 26 de julio de 2026 y hasta el día 25 de octubre de 2026.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia por maternidad 1° y 2° periodo a la Lic. Inalen del Valle CHACON, DU 36607421, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Exclusiva, carácter Suplente en el Área 4- Formación Profesional, a partir del día 26 de julio de 2026 y hasta el día 25 de octubre de 2026.-

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

DS

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelen.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 25/06/2026 10:53:04  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 26/06/2026 13:26:01  
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 03/07/2026 11:56:30  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo